



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1982	Miércoles 4 de agosto	Número 174

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN

Departamento de Administración Local y Ordenación del Territorio

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 28 de julio de 1982, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar previamente la solicitud de utilización de suelo no urbanizable para instalación de la Estación Aduanera de Burgos, a instalar en el Barrio de Villafría (Burgos), promovido por la Sociedad de "Servicios Complementarios de la Estación Aduanera de Burgos, S. A." (SEABSA), por entender que la misma encaja dentro de la excepción contemplada en el artículo 85.2 de la Ley del Suelo.

La precedente aprobación queda expuesta a información pública durante el plazo de quince días según lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo y 44 del Reglamento de Gestión, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna alegación cuestionando la legalidad urbanística de la misma.

2.—Darse por enterada del Estudio de Detalle de Urbanización en el casco urbano de Peñaranda de Duero denominado "Urbanización del Palomar", promovido por doña Aurora Benito Casanova y Hermanos, en aplicación del artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

3.—Informar favorablemente la modificación del Plan Parcial G-8 "Serna", promovido por el Ayuntamiento de Burgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Real Decreto Ley de 16 de octubre de 1981.

4.—Denegar la licencia de obras solicitada por subrogación al amparo de lo dispuesto en el artículo 9, núm. 7. a del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, por D. Jaime Delgado Lozano para construcción de una cochiguera para cerdas madres, en Santa Inés.

5.—Aprobar previamente, al cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 85.2 de la Ley del Suelo, la solicitud de utilización de Suelo no Urbanizable para construcción de Nave Agrícola en carretera Burgos-Portugal, Km. 14, en Frandovínez, promovido por D. José Arcos Puente.

Esta aprobación queda expuesta a información pública durante quince días según establece el artículo 43.3 de la Ley del Suelo y 44 del Reglamento de Gestión.

6.—Denegar la utilización de Suelo no Urbanizable solicitada por D. Roberto Díaz de Tuesta, para construcción de una vivienda unifamiliar en Suzana (Miranda de Ebro).

7.—Informar desfavorablemente la solicitud de utilización de Suelo no Urbanizable para la realización de un Camping Municipal, en Quintanar de la Sierra, promovido por el Ayuntamiento.

Se comunica que contra los acuerdos números 1, 2, 3, 5, 6 y 7 puede interponerse recurso de alzada, en plazo de quince días ante la Comisión Delegada de Administración Local y Ordenación del Territorio del Consejo General de Castilla y León, por delegación de la Junta de Consejeros, en aplicación del Decreto 7/82 de 29 de marzo del Pleno del Consejo General de Castilla y León.

Contra el punto número 4, cabe recurso de reposición, en plazo de un mes, ante la Comisión Provincial de Urbanismo.

Burgos, 29 de julio de 1982. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo (ilegible).

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Don Pedro Alfonso Ruiz, vecino de Condado de Valdivielso, adjudicatario de las obras de «Abastecimiento de agua, Distribución y Saneamiento en Busto de Bureba».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9.1.1953.

Burgos, 28 de julio de 1982.—El Secretario, Julián Agut Fernández Villa.

5600.—1.520,,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan bajo número 38/82, autos de juicio de-

clarativo de menor cuantía, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 21 de julio de 1982. Vistos por el Ilustrísimo señor don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía, tramitados en este Juzgado bajo el número 38/82, a instancia de Transportes Postigo, S. A., con domicilio social en Santander, representada por la Procuradora doña Concepción Alvarez Omaña, y dirigida por el Letrado don Alfonso García Ramos, contra don Rafael Ubis Almonacid, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Burgos, y contra don Pedro Ubis Almonacid, vecino que fue de Aranda de Duero, con domicilio desconocidos, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, cuantía doscientas treinta y nueve mil ciento veintiséis pesetas con cincuenta céntimos.

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda debo de condenar y condeno a los demandados don Rafael Ubis Almonacid y don Pedro Ubis Almonacid, a que abonen a la actora Transportes Postigo, Sociedad Anónima, la suma reclamada de doscientas treinta y nueve mil ciento veintiséis pesetas con cincuenta céntimos, más los intereses legales de la misma desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, serán publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, caso no efectuarse la notificación personal al demandado rebelde lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Pedro Ubis Almonacid, extiendo y firmo el presente en la ciudad de Burgos, a 23 de julio de 1982.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

5574.—3.460,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Luis Olías Grinda, accidentado Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 279/81, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal, de Burgos, seguido con los beneficios legales de pobreza, contra don Alfredo Sampeiro Corral, esposa doña María Antonia García Avellán, mayores de edad y vecinos de Miranda de Ebro, Poblaco Ence M-8V6 y herederos de doña Rosario Abellán Barata, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta por segunda vez, término de 20 días y con la rebaja del 25 por 100 de tasación, la siguiente vivienda propiedad de los demandados.

Una vivienda derecha desde elalzada de viviendas de la casa nullo de la escalera, de la planta mero 16 de la calle Almirante Bonifaz, de Miranda de Ebro. Consta de cocina, comedor, tres dormitorios, aseo, pasillo y vestíbulo. Mide 67 metros, 57 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano y caja de la escalera de la casa y vivienda izquierda de la misma planta; derecha, entrando, calle Almirante Bonifaz; izquierda, patio de luces del fondo de la derecha de la edificación y finca de Angel Gómez Castillo, y fondo, Transportes Ochoa. Su cuota de participación es de noventa y ocho milésimas. Valorada en dos millones quinientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce treinta del día 5 de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1. Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de la vivienda, con la rebaja del 25 por 100 sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para esta subasta y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el acto.

3. Que dicha vivienda sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 26 de julio de 1982.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

5575.—4.150,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de emplazamiento

Don Angel Garrido Manero, Oficial en funciones de Secretario de este Juzgado.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 647 de 1982, seguido por imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado la providencia que copiada literalmente dice como sigue:

Providencia. Juez señora Soledad Tárrega. En Burgos, a 27 de julio de 1982. Dada cuenta con el anterior ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia, únase a los autos de su razón, y habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos, en tiempo y forma legal, por el inculpado Isaías de la Fuente Pablo y por la responsable civil subsidiaria Nicolasa Pablo de la Parra, se admite la misma en ambos efectos, procédase al emplazamiento de las partes y Ministerio Fiscal a fin de que dentro del término de 5 días hábiles comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad, y aleguen cuanto a su derecho convinieren en relación al mismo y verificado remitanse las actuaciones al Juzgado Superior, mediante atento oficio y previa nota suficiente en el Libro Registro de Asuntos Penales correspondiente. Juzgados Furtrans BV y Antonius Para los emplazamientos de los per J. Weseling, expídase cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Lo mandó y leedá Tárrega. Angel Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal al perjudicado Furtrans BV y conductor Antonius J. Weseling, de ignorados paraderos, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de julio de 1982.—El Secretario, Angel Garrido Manero.

Cédula de emplazamiento

Don Angel Garrido Manero, Oficial en funciones de Secretario de este Juzgado.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 501 de 1982, seguido por este Juzgado, sobre imprudencia con lesiones y resultado de muerte, se ha dictado providencia que copiada literalmente dice como sigue:

Providencia. Juez señora Soledad Tárrega. En Burgos, a 26 de julio de 1982. Dada cuenta, por recibido el anterior ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia, únase a los autos de su razón, y habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos, por el inculpado Andrés Bernabé Paniego, en la persona de su Letrado, don Felipe Real Chicote, se admite la misma en ambos efectos, procédase al emplazamiento de las partes y Ministerio Fiscal a fin de que dentro del plazo de 5 días hábiles comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad, y aleguen cuanto a su derecho conviniere en relación al mismo y verificado remítanse las actuaciones al Juzgado Superior, mediante atento oficio y previa nota suficiente en el Libro Registro de Asuntos Penales correspondiente. Para el emplazamiento de los posibles herederos desconocidos de la fallecida Rosalía Dueñas Estébanez, expídase para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Lo mandó y firma S. S., de lo que doy fe. Soledad Tárrega. Angel Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal a los posibles herederos desconocidos de la fallecida Rosalía Dueñas Estébanez, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 27 de julio de 1982.—El Secretario, Angel Garrido Manero.

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Primera Instancia**

Por haberlo así acordado, el señor Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias Ley 10-80, número 143-82 sobre conducción sin permiso, por la presente se cita a Josefa Ibáñez Ocaña, cuyos datos personales se

desconocen, para que en el plazo de 10 días, comparezcan ante este Juzgado, para recibirle declaración y practicar diligencias, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo expresado, sin causa legalmente justificada, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de Josefa Ibáñez Ocaña, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 28 de julio de 1982.—El Secretario accidental (ilegible).

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias Ley 10-80, sobre conducción ilegal, y falsificación de documento oficial, por el presente se cita a Víctor Serrano García, con domicilio en Madrid, calle Cuesta, número 21, y cuyo paradero actual se desconoce, con D. N. I. número 12.344.786, y cuyos demás datos personales se desconocen, para que en el plazo de 10 días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, y practicar diligencias, bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo expresado, sin causa legalmente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro, a 28 de julio de 1982.—El Secretario accidental (ilegible).

VILLARCAYO**Juzgado de Distrito***Cédula de citación*

Por la presente se cita a Manuel Funes, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid y actualmente en ignorado paradero, para que el día 21 de septiembre a las diez cuarenta, comparezca en este Juzgado de Distrito de Villarcayo, a la celebración del juicio de faltas 491/81, por daños por imprudencia, previniéndole que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villarcayo, a 26 de julio de 1982. La Secretaria (ilegible).

Cédula de citación

Por la presente se cita a Jaime Roberto Carro Rodríguez, cuyo último domicilio lo tuvo en Baracal-

do y actualmente en ignorado paradero, para que el día 21 de septiembre y hora de las once y diez, comparezca en este Juzgado de Distrito de Villarcayo, a la celebración del juicio de faltas número 82-82 por imprudencia con lesiones, previniéndole que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villarcayo, a 27 de julio de 1982. La Secretaria (ilegible).

SALAS DE LOS INFANTES**Juzgado de Primera Instancia**

Doña Felisa Atienza Rodríguez, en funciones de Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 38 de 1982, de don Jerónimo Camarero, natural y vecino de Pinilla de los Barruecos (Burgos), hijo de Pedro y de Marta, que falleció en Pinilla de los Barruecos el día 8 de febrero de 1980, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, sobreviniéndole como parientes más próximos tres hermanos, Miguel, Agustina y Dominica Camarero Camarero y los sobrinos Agustín, Antonio, Crisógono, María Paz y Magdalena Camarero Rey, los cuales reclaman su herencia, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días.

Dado en Salas de los Infantes, a 26 de julio de 1982.—El Juez, Felisa Atienza Rodríguez.

5587.—1.710,00

ANUNCIOS OFICIALES**TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Se requiere a la empresa Agrometal S. A., cuyo último domicilio conocido es Arenal, núm. 115, de Miranda de Ebro (Burgos), así como a los trabajadores que presten sus servicios a la misma, para que en el plazo de quince días comuniquen a esta Tesorería Territorial, Departamento de Recursos, Vitoria número 16, de Burgos, o bien a la Agencia del Instituto Nacional de la Seguridad Social en dicha localidad

de Miranda de Ebro, Condado de Treviño, núm. 9, el domicilio actual de la empresa o cuantos datos puedan facilitar su localización, advirtiéndose que si en el plazo indicado no se recibe ninguna información sobre su actual paradero, se procederá a proponer la baja de oficio en la Seguridad Social a todos los efectos, tanto de la empresa como de los trabajadores que mantiene en alta.

Burgos, 27 de julio de 1982. — El Tesorero Territorial, Alfonso Ruiz Nieto.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Cándido Ayuso Llorente, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la apertura de mezcla, filtrado y embotellado de vinos en la C/ 1, parcela J-16, nave 4, del P.º de Villalonquénjar. Expediente 236/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de julio de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5588.—1.730.00

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 19 de julio de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el pla-

zo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 496.577 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 366.673 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 300.000 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 11.750.

Total del presupuesto preventivo: 1.175.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 268.900 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 50.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 64.977.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 588.473.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 202.650.

Total del presupuesto preventivo: 1.175.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Madrigalejo del Monte, a 20 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 24 de julio de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 883.791 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 922.459 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 18.250.

Total del presupuesto preventivo: 1.825.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 225.000 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 106.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 125.491 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.162.309.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 206.200.

Total del presupuesto preventivo: 1.825.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Adrada de Haza, a 24 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO

La Junta Vecinal de Escuderos de Valdelucio, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1982, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, por los que ha de regirse la subasta pública para la enajenación de:

Terreno del pueblo, sito en el término de la Cuesta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) y el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de 8 días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Escuderos de Valdelucio, 23 de julio de 1982.—El Alcalde, Miguel Ruiz.